



Resolución Directoral

Nº 293 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 25 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorándum Nº 1300-2022 /VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 08 de agosto de 2022; y el Informe Legal Nº 465-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Jefatura de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; asimismo, se estableció que para efectos de su gestión administrativa presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego de Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el marco de la normatividad vigente;

Que, por Resolución Directoral Nº 235-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 05 de agosto de 2020, se designó a la servidora MARY ROSA REÁTEGUI RAMÍREZ, Especialista Financiero Contable de la Unidad de Administración, como “Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control”; designación que se efectuó en el marco de la Directiva Nº 006-2016-CG, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, entre otros, se derogó la Directiva Nº 006-2016-CG, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG; y se aprobó la Directiva Nº 014-2020-CG/SESNC denominada “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, en adelante **LA DIRECTIVA**, la que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de **LA DIRECTIVA** establece que el Titular de la entidad podrá designar mediante documento expreso a un funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, y que la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Resolución Directoral

Que, conforme al artículo 16 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general; y conforme al literal a) del artículo 17 de la misma norma, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa;

Que, considerando que en la Dirección Ejecutiva del PNSR se reúnen las calidades de titular de la entidad y máxima autoridad administrativa del PNSR, resulta necesario que se asigne a otro servidor de la entidad las funciones del Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC a fin de garantizar una adecuada gestión del monitoreo de la implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que mediante los actos de administración interna las entidades organizan o hacen funcionar sus propias actividades o servicios y que se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 28 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva se encuentra facultada para asignar otras funciones a la Unidad de Asesoría Legal, en el ámbito de su competencia, además de las previstas en dicha norma;

Con el visto de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC denominada "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación dispuesta por la Resolución Directoral N° 235-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR a la servidora **MARY ROSA REÁTEGUI RAMÍREZ** como "Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control", dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.



Resolución Directoral

Artículo 2°. - **ASIGNAR** en el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal las funciones del Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, denominada "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", asumiendo las responsabilidades previstas en la precitada Directiva para la función que se le asigna mediante el presente acto.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a la servidora **MARY ROSA REÁTEGUI RAMÍREZ**, a la Unidad de Asesoría Jurídica, al Área de Recursos Humanos para su registro en el legajo correspondiente y a todas las unidades y programas del PNSR, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Administración publique la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (www.pnsr.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento